

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Expediente:	19001-33-33-006-2021-00218-00
Actor:	RODOLFO MUÑOZ MUÑOZ
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA- MUNICIPIO DE SOTARA CAUCA
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Art. 199, del C.P.A.C.A , modificado por el Art 48de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021; mediante mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** LA DEMANDA Y **AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Adjunto al presente remito enlace de acceso al expediente electrónico del proceso.

La notificación personal a la parte demandada se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y cuenta con un término de treinta (30) días para contestar, que empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación

Durante el término para dar respuesta a la demanda, la Entidad **DEBERÁ** incluir en la contestación la dirección electrónica para notificaciones, los documentos se encuentren en su poder y que pretenda hacer valer, incluido el expediente administrativo del demandante, dado que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima, conforme al numeral 4 y al parágrafo 1 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, únicamente al correo Institucional del Despacho:j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para constancia se firma en la fecha

HEIDY ALEJANDRA PEREZ C.
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN CONSTANCIA
SECRETARIAL:

Popayán, 16 de mayo de 2022

Expediente:	19001-33-33-006-2021-00218-00
Actor:	RODOLFO MUÑOZ MUÑOZ
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA- MUNICIPIO DE SOTARA CAUCA
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día **16 de MAYO de 2022**, en consecuencia, **a partir del día 19 de MAYO de 2022** comienza a correr el término común de Treinta (30) días para contestar, que empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para constancia se firma en la fecha

HEIDY ALEJANDRA PEREZ C.
Secretaria.